

Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**DICTAMEN CT/004/2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 00269521 Y RADICADA EN EL EXPEDIENTE IEEQ/UT-E-059/2021.**

**ANTECEDENTES**

**I. Medidas adoptadas con motivo de la pandemia causada por el COVID-19.** Que derivado de la enfermedad causada por el coronavirus (Covid-19), la cual fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia el once de marzo de dos mil veinte, el Consejo Estatal de Seguridad, implementó diversas medidas publicadas el diecinueve de marzo de dos mil veinte, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*".

En concordancia con estas medidas, se publicaron en la página web del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>1</sup> avisos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto los días dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, diecinueve de mayo y primero de junio de dos mil veinte, adoptándose, entre otras medidas, que los órganos colegiados del Instituto, puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales.

**II. Presentación de solicitud.** El catorce de abril de dos mil veintiuno<sup>2</sup>, la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> recibió una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia,<sup>4</sup> misma que fue procesada vía Sistema Infomex Querétaro, con el número de folio 00269521, mediante la cual la solicitante requirió lo siguiente:

Copia en versión electrónica de los recibos fiscales por medio del cual los consejeros electorales reciben sus pagos de sueldo base, así como los de compensaciones, prestaciones, bono y gratificaciones que recibieron durante los meses de enero, febrero, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de los años 2019, 2020 y 2021

<sup>1</sup> En adelante Instituto.

<sup>2</sup> Las fechas subsiguientes corresponden al dos mil veintiuno, salvo indicación en contrario.

<sup>3</sup> En adelante Unidad.

<sup>4</sup> En adelante Plataforma Nacional.

Así mismo se anexa la impresión en versión pública del acuse de recibo que extiende la Plataforma Nacional de la solicitud de información en cuestión.



Querétaro, Qro., a 14/04/2021 18:03

**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA  
QUERÉTARO  
ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00269521

Fecha y hora de presentación: 14/abril/2021 a las 18:03 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Entidad pública: Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Información solicitada: Copia en versión electrónica de los recibos fiscales por medio del cual los consejeros electorales reciben sus pagos de sueldo base, así como los de compensaciones, prestaciones, bono y gratificaciones que recibieron durante los meses de enero, febrero, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de los años 2019, 2020 y 2021

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

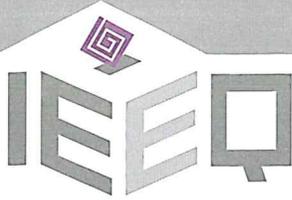
De conformidad en lo dispuesto por el Artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día: 15/abril/2021.

La solicitud recibida después de las 15:30 se tendrá por recibida el día siguiente.

Observaciones.

Las notificaciones oficiales se realizarán vía la Plataforma Nacional de Transparencia. Si usted recibe la notificación de que se requiere más información o mayores datos para atender su solicitud y no la responde en el tiempo establecido, su

**III. Radicación y remisión de la solicitud a las áreas del Instituto.** El diecinueve de abril, la Unidad emitió proveído por el cual radicó la solicitud de información, la registró



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

en el sistema de gestión de dicha Unidad e integró el expediente IEEQ/UT-E-059/2021; en dicho proveído se determinó que, en caso de proceder, se girarían oficios a las áreas competentes del Instituto que tuvieran la información solicitada, para que a la brevedad fuera remitida.

**IV. Oficio a la Coordinación Administrativa.** En cumplimiento al acuerdo citado y en atención a las atribuciones que tienen conferidas la Coordinación Administrativa<sup>5</sup>, mediante oficio UT/071/2021, la Unidad le remitió copia en versión pública del acuse de recibo con número de folio 00269521 que emite la Plataforma Nacional, a efecto de que hiciera del conocimiento si contaban con la información requerida, para que, en su caso, fuera remitida.

**V. Solicitud de ampliación de plazo.** Mediante oficio CA/178/2021, de seis de mayo, dirigido al Comité de Transparencia y con atención al Titular de la Unidad, el Titular de la Coordinación solicitó una ampliación del plazo para entregar la información dado que la recopilación de la misma, así como la elaboración y remisión en su momento al Comité de las versiones públicas de la documentación solicitada ha sido difícil de realizar, derivado que actualmente por actividades relacionadas con el proceso electoral la Coordinación se encuentra en la captura de datos de 845 personas que fungirán como Supervisores y Capacitadores Electorales, para la elaboración de los contratos individuales de trabajo así como las gestiones bancarias alrededor del Estado

**VI. Oficio para elaboración de dictamen y convocar a sesión del Comité de Transparencia.** El siete de mayo mediante oficio CT-IEEQ/011/2021, el Presidente del Comité de Transparencia solicitó a la Secretaría Técnica de este órgano colegiado la elaboración del dictamen correspondiente, así como que convocara a sesión virtual a la brevedad, para determinar lo correspondiente respecto de la petición de ampliación de plazo hecha por el Titular de la Coordinación para entregar la información en sus versiones públicas respectivas.

#### CONSIDERANDOS:

<sup>5</sup> En adelante Coordinación.

**PRIMERO. Competencia.** Este Comité de Transparencia tiene atribuciones para determinar lo conducente, respecto del contenido del oficio CA/178/2021, con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 42, 43, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

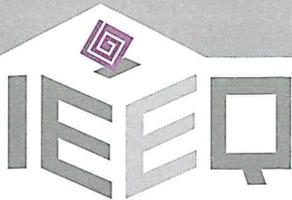
**SEGUNDO. Análisis de fondo.** Como se desprende del contenido de los antecedentes II en relación con el IV, la parte peticionaria pidió en esencia información relacionada con copia en versión electrónica de los recibos fiscales por medio de los cuales los consejeros electorales reciben sus pagos de sueldo base, así como compensaciones, prestaciones, bonos y gratificaciones de los meses de enero, febrero, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre de los años 2019, 2020 y 2021.

En este sentido, la Unidad solicitó al Titular de la Coordinación que, en su caso, diera respuesta a la petición en cuestión y remitiera la documentación requerida.

Ahora bien, no debemos perder de vista que actualmente nos encontramos desahogando diversas actividades relacionadas con la preparación de la elección, como una de las etapas correspondientes al Proceso Electoral Local 2020-2021, de conformidad con el artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; en este sentido la Coordinación, como área operativa del Instituto, cuenta entre otras de sus funciones o atribuciones la de vigilar la realización de los trámites administrativos de contratación del personal del Instituto, así como autorizar las nóminas de dicho personal del Instituto.

Por lo tanto, de acuerdo al contenido del oficio CA/178/2021, referido en el antecedente V de esta determinación, tenemos que el Titular de la Coordinación expuso que se contaba con la información solicitada, sin embargo, atendiendo a que la recopilación de la misma, así como la elaboración y remisión en su momento a este Comité de las versiones públicas de la documentación solicitada, se ha complicado, toda vez que a la par dicha Coordinación por actividades relacionadas con el proceso electoral, actualmente se encuentra en la captura de datos de 845 personas que fungirán como Supervisores y Capacitadores Electorales, para la elaboración de los contratos individuales de trabajo, así como las gestiones bancarias alrededor del Estado.

En este orden de ideas, resulta complejo por el cúmulo de actividades descritas que se estuvieron realizando por el personal de la Coordinación tener dentro del plazo de veinte días la documentación solicitada, ya que además se tienen que elaborar las versiones



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

públicas respectivas de la documentación solicitada, pues se insiste, el personal de la Coordinación, además de la búsqueda de los documentos solicitados, como ya vimos se encuentra desahogando, entre otras actividades primordiales, la captura de datos de 845 personas para la elaboración de los contratos individuales de trabajo, así como las gestiones bancarias alrededor del Estado, para completar los trámites correspondientes de alta y pago de nóminas de estas personas, así como el resto de las actividades ordinarias que diariamente tiene que cumplir.

En consecuencia, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, aprueba la prórroga solicitada por la Coordinación, para que en un plazo máximo de diez días hábiles más, una vez vencido el primero (12 de mayo) haga entrega por conducto de la Unidad del Instituto de la información solicitada en sus respectivas versiones públicas, las cuales también tendrá que poner a consideración de este colegiado en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto y fundado, esta instancia colegiada expide el siguiente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.** El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, es competente para emitir el presente Dictamen; en términos del considerando Primero de la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación para entregar la información requerida a dicha área en atención a sus atribuciones y mediante oficio UT/071/2021, dentro del expediente número IEEQ/UT-E-059/2021, en términos del considerando Segundo del presente Dictamen. Dicho plazo de diez días hábiles más empezará a contar a partir del trece de mayo y fenecerá el veintiséis del mes citado.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad notifique a la parte solicitante la presente determinación, debiendo otorgar un tanto de la misma.

**CUARTO.** se ordena notificar a la Coordinación, el contenido del presente dictamen para los efectos legales correspondientes.

Así lo dictaminaron y aprobaron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual de once de mayo del año dos mil veintiuno. **CONSTE.**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
<b>Mtra. Concepción Vázquez López</b> Vocal	✓	
<b>Lic. Héctor Maqueo González</b> Vocal	✓	
<b>Lic. Uriel Iván Chávez Aguilar</b> Presidente	✓	

  
 Lic. Héctor Maqueo  
 González  
 Vocal del Comité

  
 Lic. Uriel Iván Chávez  
 Aguilar  
 Presidente del Comité

  
 Mtra. Concepción Vázquez  
 López  
 Vocal del Comité

  
 Lic. Oscar Hinojosa Martínez  
 Secretario Técnico del Comité